



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000290



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0149-2021-MDC/ALC

Camanti, 25 de agosto, 2021

VISTOS: El Informe N° 041-2021/E-DC/MDC/AWMQ, de fecha 24 de agosto de 2021, emitido por el (e) de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, quien solicita **a).**-Actualización de Conformación y Constitución de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Camanti para el Periodo 2021-2022, **b).**-Aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil distrital de Camanti para el periodo 2021-2022, **c).**-Probación del Plan de Trabajo al Segundo Semestre del 2021 de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Camanti, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa de su competencia; ejerciendo esta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2019-MDC/A, de fecha 11 de marzo del 2019, resuelve **CONFORMAR Y CONSTITUIR** la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Camanti, en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM (...).

Que, mediante Informe N° 041-2021/E-DC/MDC/AWMQ, de fecha 24 de agosto del 2021; el ((e) de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, quien solicita **a).**-Actualización de Conformación y Constitución de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Camanti para el Periodo 2021-2022, **b).**-Aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil distrital de Camanti para el periodo 2021-2022, **c).**-Probación del Plan de Trabajo al Segundo Semestre del 2021 de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Camanti.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese contexto, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante la Ley N° 29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19, numeral 19.1 que: “Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación”, y en el numeral 19.3 de la norma citada, menciona que; el Presidente Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil;

Que, de acuerdo al numeral 6.1.3 de los “Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”, aprobados por la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital está conformada por el Alcalde, quien la constituye, preside y convoca y la Secretaría Técnica será asumida por la Oficina de Defensa Civil o quien haga de sus veces y que participan de manera obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de las organizaciones sociales, debidamente





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



reconocidas, que constituyen a la Gestión Reactiva, por ejemplo organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras.

Que, asimismo en el numeral 6.2 de los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" se detallan las funciones generales y las funciones específicas de la Plataforma de Defensa Civil, en estas últimas, se diferencia las funciones del Presidente, Secretarios Técnicos y de los integrantes de las Plataformas de Defensa Civil.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la CONFORMACIÓN y CONSTITUCIÓN de de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Camanti para el Periodo 2021-2022; en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, integrado de la siguiente manera:

ALCALDE QUIEN LO PRESIDE
UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; QUIEN ES DESIGNADO SECRETARIO TÉCNICO
REPRESENTANTE DEL CENTRO DE SALUD QUINCEMIL
REPRESENTANTE DE LA COMISARIA PNP QUINCEMIL
REPRESENTANTE DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO QUINCEMIL
REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE EN EL DISTRITO DE CAMANTI
REPRESENTANTES DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL DISTRITO DE CAMANTI
REPRESENTANTE DE LA SUBPREFECTURA DISTRITAL
REPRESENTANTE DE LA IGLESIA CATÓLICA Y ORGANIZACIONES EVANGÉLICAS
REPRESENTANTE DEL SERFOR QUINCEMIL
REPRESENTANTE DE SERNANP QUINCEMIL
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO EN EL DISTRITO DE CAMANTI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil distrital de Camanti para el periodo 2021-2022.

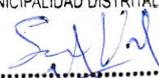
ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Plan de Trabajo al Segundo Semestre del 2021 de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Camanti.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Plataforma de Defensa Civil asumir las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los tres niveles de Gobierno.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designado en el artículo primero, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- La Resolución de Alcaldía, así como el acta de instalación será publicada en su portal institucional y/o en el lugar mas visible de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

 Sebastián Velásquez Estrada
 ALCALDE
 DNI: 26188641

CC:
 GM
 SGIDU
 SGDS
 SGGADE
 Archivo